

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 4007 y 4008 de fecha 05/06/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de mayo de 2020, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-1955

Área de Empleo y Empresa

Extracto Convocatoria de ayudas a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2020. BOP-2020-1958

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Extracto convocatoria subvenciones a empresas para la adquisición de suelo industrial de Alcalá la Real que conlleve la creación de empleo. BOP-2020-1949

Extracto convocatoria subvenciones a Pymes y Autónomos para atenuar el impacto causado por Covid-19. BOP-2020-1953

Extracto convocatoria subvenciones a empresas que se establezcan en el Casco Histórico de Alcalá la Real y aldeas. BOP-2020-1956

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Modificación de varias ordenanzas fiscales. BOP-2020-1925

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2020-1937

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Exposición pública y anuncio de cobranza de las Tasas municipales de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de depuración de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer trimestre de 2020. BOP-2020-1661

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de uso de los huertos ecológicos familiares. BOP-2020-1913

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bailén por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. BOP-2020-1930

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2019. BOP-2020-1923

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal y Otros servicios funerarios. BOP-2020-1934

Aprobación de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 1 de enero de 2020. BOP-2020-1935

Aprobación inicial y provisional del expediente de modificación de créditos número 6/2020, por medio de Transferencias de Crédito. BOP-2020-1936

Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. BOP-2020-1938

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. BOP-2020-1655

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa. BOP-2020-1670

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de los recibos SMAD y SALD, correspondiente al mes de enero 2020. BOP-2020-1653

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a Tasa del Servicio del Cementerio Municipal. BOP-2020-1932

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de Tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de mayo de 2020. BOP-2020-1667

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora, correspondiente al segundo bimestre de 2020. BOP-2020-1921

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Dictamen de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2019. BOP-2020-1669

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 5/2020 de modificación de créditos mediante bajas de otras partidas. BOP-2020-1668

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General de la E.L.A. de Mures del ejercicio 2020 y Plantilla de Personal. BOP-2020-1939

Información pública de las Cuentas Generales, correspondientes a los ejercicios de 2018 y 2019. BOP-2020-1940

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas y elementos análogos de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal. BOP-2020-1941

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO "EL CONDADO" DE JAÉN

Aprobación de las cuentas generales del Consorcio UTEDLT El Condado de Jaén. BOP-2020-1920

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Coordinadora Interempleo ETT S.L. Procedimiento Ordinario 317/2019. BOP-2020-1672

Notificación de Decreto. Autos núm. 471/2018. Ejecución núm. 108/2019. BOP-2020-1673

Cédula de citación a Iberautos López. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 130/2020. BOP-2020-1962

Cédula de citación a A.D.A. Familia Díaz S.L. Procedimiento Ordinario 843/2019. BOP-2020-1963

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Sector I Zona Media Vegas del Guadalquivir, de Baeza (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 25 de junio de 2020. BOP-2020-1842

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1955 *Resoluciones números 4007 y 4008 de fecha 05/06/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de mayo de 2020, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 4007 y 4008 de fecha 05/06/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de mayo de 2020, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a

contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja Banco nº ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de junio de 2020.- La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/1958 *Extracto Convocatoria de ayudas a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 509842

Extracto Convocatoria de ayudas a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

[\(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>\)](http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias)

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las Fundaciones, ubicadas en Andalucía y calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes como Centros Tecnológicos que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, requiriéndose, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos y que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada una de ellas una única solicitud.

Para que las mencionadas entidades puedan acceder a la condición de entidad beneficiaria habrán de reflejar en la solicitud las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar por cuenta de la misma y expresen su aceptación de asumir la condición de entidad beneficiaria, debiendo recogerse los compromisos aludidos, expresamente, en el acto de concesión.

Cuando exista alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la L.G.S. en la entidad solicitante de la subvención, no se podrá conceder la subvención solicitada.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para actuaciones que contribuyan a potenciar los sectores y clúster de referencia en la provincia de Jaén, impulsando la innovación, la digitalización, la apertura de nuevos mercados o la colaboración entre centros tecnológicos y tejido empresarial, especialmente autónomos y pymes. Así mismo podría contemplar actuaciones vinculadas a la reactivación de los centros tras el periodo de estado de alarma decretado por la pandemia del COVID-19.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (BOP número 246 de 30/12/2019)

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 150.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de los gastos subvencionables a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, excluido el IVA.

Se establece como límite de la subvención hasta el 75% del total del proyecto, con un límite máximo por empresa de treinta mil euros (30.000 €).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 30 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto. Otros datos de interés.

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2020 hasta al 15/09/2020.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo

24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

Jaén, a 03 de junio de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1949 *Extracto convocatoria subvenciones a empresas para la adquisición de suelo industrial de Alcalá la Real que conlleve la creación de empleo.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 509651.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A EMPRESAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE ALCALÁ LA REAL QUE CONLLEVE LA CREACIÓN DE EMPLEO Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR SU CONCESIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sesión carácter ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- Que hayan adquirido suelo industrial en las condiciones previstas en la Norma segunda.
- Que desarrollen una actividad de carácter empresarial.
- Que hayan solicitado las correspondientes licencias de obra y de actividad.
- Que comiencen la edificación de la correspondiente parcela en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

De igual forma deberán cumplir con los requisitos de solvencia y eficacia establecidos en base cuarta de las Bases.

Segundo. Finalidad:

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la adquisición de suelo industrial en Alcalá la Real y siempre que la adquisición del suelo tenga por finalidad:

- La ampliación de la empresa.
- El aumento de la superficie del centro empresarial preexistente.
- La creación de un nuevo centro empresarial.
- La instalación de empresas de nueva creación.
- El traslado de empresas existentes del núcleo urbano al polígono industrial.

Únicamente se considerará suelo industrial las parcelas ubicadas en zonas que tengan la calificación de uso industrial conforme al planeamiento urbanístico de Alcalá la Real.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real www.alcalalareal.es o en la sede electrónica <https://pst.alcalalareal.es/> o página web <https://planreal.alcalalareal.es/>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía global máxima convocada, no podrá ser superior a 57.750 € ni en porcentaje superior al 55% del coste de adquisición del suelo, excluido el importe de los intereses, de los impuestos indirectos y Recargos, estableciéndose en función del coste de adquisición del suelo realizado y considerado como subvencionable, y en función de los criterios que se establecen en la base décima de las bases.

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 120.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 433 77000 denominada: Transferencias corrientes a empresas privadas, del Presupuesto de Gastos de 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será hasta el día 1 de octubre de 2020, inclusive, y se contará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

Alcalá la Real, a 07 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1953 *Extracto convocatoria subvenciones a Pymes y Autónomos para atenuar el impacto causado por Covid-19.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 509520

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ LA REAL PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19SE Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR SU CONCESIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sesión telemática con carácter ordinario celebrada el día 18 de mayo de 2020, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os:

Personas físicas o jurídicas (sólo sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas y cooperativas), que ejerzan su actividad económica/profesional y tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Alcalá la Real, desde antes del 14 de marzo de 2020, y que se hayan visto afectados con motivo de la declaración del estado de alarma decretada por RD 463/2020, de 14 de marzo como consecuencia del cierre de sus establecimientos o bien, cuya facturación durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo al 11 de mayo de 2020, haya caído un 60% con respecto a la media mensual del último semestre. De igual forma deberán de cumplir los requisitos establecidos en el art 3.2 de las Bases.

Segundo. Finalidad:

Atenuar el impacto económico del Covid-19 coadyuvando al mantenimiento de la actividad económica en el término municipal de Alcalá la Real y contribuyendo a facilitar a las pymes y autónomos del municipio el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de la actividad empresarial/ profesional y el empleo, con el objetivo de lograr, en definitiva, su supervivencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página

web del Ayuntamiento de Alcalá la Real www.alcalalareal.es o en la sede electrónica <https://pst.alcalalareal.es/> o página web <https://planreal.alcalalareal.es/>

Cuarto. Cuantía:

La ayuda consistirá en un importe fijo de hasta un máximo de Setecientos euros (700 €) en función de la justificación de los gastos subvencionables que se relacionan en la Base cuarta "Periodo y gastos subvencionables". El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 433 47000 denominada Transferencias corrientes a empresas privadas del Presupuesto de Gastos de 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

Alcalá la Real, a 07 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1956 *Extracto convocatoria subvenciones a empresas que se establezcan en el Casco Histórico de Alcalá la Real y aldeas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 509788

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CASCO HISTÓRICO DE ALCALÁ LA REAL, EL NÚCLEO URBANO DE SUS ALDEAS Y EN LOS NÚCLEOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS DE SU TERMINO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR SU CONCESIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sesión carácter ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial, o que estén dadas de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el caso de empresario individual, y que cumplan todas las características que se indican a continuación:

a) Que vayan a iniciar la actividad en el municipio, ya sea como nueva empresa o mediante la apertura de nuevo establecimiento en el caso de empresas existentes, desde el 1 de octubre de 2019 hasta 1 de octubre de 2020.

b) Que la empresa se establezca en el casco histórico de Alcalá la Real, delimitado en el plano incorporado como Anexo IV de las Bases, sus aldeas o núcleos de hábitat rural diseminado. Tanto en las aldeas como en los núcleos de hábitat rural diseminados sólo se permite abrir negocios en las zonas urbanas. De igual forma deberán cumplir con los requisitos de solvencia y eficacia establecido en la base tercera de las Bases.

Segundo. Finalidad:

El fomento del desarrollo económico y social del municipio de Alcalá la Real favoreciendo la implantación nuevas empresas en su casco histórico, aldeas y diseminados, contribuyendo con ello a su revitalización.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real www.alcalalareal.es o en la sede electrónica <https://pst.alcalalareal.es/> o página web <https://planreal.alcalalareal.es/>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía global máxima convocada, se establece en función de la inversión realizada y considerada como subvencionables, excluidos todo tipo de impuestos (el IVA no se subvenciona), según las categorías e importes de inversión que se recogen en la base séptima de las bases.

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 433 77000 denominada: Transferencias corrientes a empresas privadas del Presupuesto de Gastos de 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será hasta el día 1 de octubre de 2020, inclusive, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

Alcalá la Real, a 09 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/1925 *Modificación de varias ordenanzas fiscales.*

Bando

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2020,

APROBÓ:

EN SU PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO:

PRIMERO.- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº 29, Reguladora de la Tasa por Escuela Infantil Municipal, en concreto su artículo nº 4 en cuanto al cambio del importe de la cuota tributaria y sus respectivas bonificaciones, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

EN SU PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO:

PRIMERO.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, *REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*, añadir el apartado 2 al artículo 8.3 y aprobar una bonificación del 95 por razones sociales para aquellas obras de adaptación de locales de negocio a las condiciones sanitarias, de aislamiento social o cualesquiera otras medidas obligatorias como consecuencia de una emergencia sanitaria. La bonificación se aplicará a las instalaciones o unidades de obra directamente relacionadas con esta circunstancia, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, *REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*, aprobar la adaptación de la terminología recogida en el Decreto-Ley 2/2020 de 9 de marzo para la incorporación al hecho imponible de las obras sujetas a Declaración Responsable, afectando al siguiente articulado: artículo 1, apartado 4 del artículo 3 y apartados 2 y 3 del artículo 4, tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente.

TERCERO.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, *REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE*, aprobar la adaptación de la terminología para la incorporación de los actos sujetos a Declaración Responsable, afectando al siguiente articulado: artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 5, artículo 6, artículo 7, apartados 1 y 3 del artículo 8, apartados 1 y 2 del artículo 10 y apartado 1 del artículo 11, tal y como se recoge en los informes obrantes en el

expediente.

CUARTO.- En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, *REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA*, aprobar una Disposición Transitoria, mediante la que declare la no aplicación de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2020, comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero de 2021.

EN SU PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal numero 59 Reguladora de Contribuciones Especiales, quedando redactada por tanto la Base Imponible de la siguiente forma:

APORTACIÓN	UNESPA	AYUNTAMIENTO	TOTAL EXPEDIENTE CCEE
2018	111.257,75	12.361,97	
2019	113.329,37	12.444,44	
		147,71	
TOTAL	224.587,12	24.954,12	249.541,24

EN SU PUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO:

PRIMERO.- Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de la ampliación del Servicio de Extinción de incendios, cuyo coste previsto asciende a ciento treinta mil euros (130.000 €) de acuerdo con la memoria técnica incorporada al expediente.

SEGUNDO.- Ordenar las referidas contribuciones especiales, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la ordenanza Fiscal Reguladora de las mismas, que contiene, entre otros aspectos:

La determinación del coste previsto:

Sujetos pasivos. Los beneficiados especialmente según el artículo 32.1. b) del texto refundido 2/2004 de 5 marzo son las Entidades o Sociedades que cubren el riesgo de incendios en este término municipal.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios, que asciende a ciento treinta mil euros (130.000 €) durante 1 ejercicio, y representa el 90% de los costes

Coste soportado por el Ayuntamiento que asciende a trece mil euros (13.000 €)

TERCERO.- La asignación de cuotas a los sujetos pasivos se realizará proporcionalmente al importe de las primas recaudadas.

Se advierte que si durante el período señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Andújar, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2020/1937 *Delegación de funciones de Alcaldía.*

Decreto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 8 de junio de 2020, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto 261/2020, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con fecha 8 de junio de 2020 he pasado a la situación de Permiso de nacimiento del progenitor diferente de la madre biológica, lo que supone un periodo de suspensión obligatoria del contrato durante las cuatro primeras semanas inmediatamente tras el parto, al amparo del artículo 2.18 del R.D.L. 6/2019 de medidas urgentes para la garantía de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, por el que se añade la Disposición Transitoria Decimotercera al R.D.L. 2/2015 (TRET).

Considerando que los Tenientes de Alcalde Primero, Segundo y Tercero, han manifestado la imposibilidad de llevar a cabo la sustitución, pudiendo hacerlo el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Manuel Alberto Jaén Cañadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las funciones de Alcalde-Presidente en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Manuel Alberto Jaén Cañadas, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto surtirá efecto desde el mismo día de su notificación, salvo la no aceptación expresa del delegado.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2020/1661 *Exposición pública y anuncio de cobranza de las Tasas municipales de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de depuración de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer trimestre de 2020.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado, depuradora y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al primer trimestre de 2020 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 20 de mayo 2020 al día 30 de junio 2020, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, a 15 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/1913 *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de uso de los huertos ecológicos familiares.*

Anuncio

Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 28/5/2020, de la *MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES (Nº 43)* de la de la Ciudad de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, a 05 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/1930 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bailén por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de junio de 2020, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://www.ayto-bailen.com/index.php/ayuntamiento65/presupuestos-municipales>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bailén, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/1923 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al año 2019.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido presentada la Cuenta General y los Estados Anuales correspondientes al ejercicio 2019, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos de lo establecido en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparaciones y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2020/1934 *Aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal y Otros servicios funerarios.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruíz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal y Otros servicios funerarios.

Lo que se hace público para general de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El acuerdo de aprobación inicial y provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo en aplicación de lo establecido en los artículos 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo y 49.c) de Ley 7/1985, de 2 de abril anteriormente citados, en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública a que se ha hecho referencia anteriormente no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Canena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2020/1935 *Aprobación de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 1 de enero de 2020.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruíz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena, (Jaén).

Hace saber:

Qué el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al día 1 de enero de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas, puedan examinar el expediente, de manifiesto en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Canena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2020/1936 *Aprobación inicial y provisional del expediente de modificación de créditos número 6/2020, por medio de Transferencias de Crédito.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruíz , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional del expediente de modificación de créditos número 6/2020, por medio de transferencias de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2020, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2019, en relación con los artículos 179 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que las personas interesadas que se encuentren legitimadas, conforme determina el artículo 170.1 puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que habrán de fundarse en las causas recogidas en el punto 2 del citado artículo 170, dentro del plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, en aplicación de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, anteriormente citado, si transcurrido el plazo de quince días a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, no se hubiesen presentando alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Canena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2020/1938 *Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Canena, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Canena, según documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Martín Aranda Higuera, colegiado nº 19415.

Lo que se hace público para general de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 101.5 de la Ley 2/2011, de 4 de mayo, de Economía Sostenible, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo en aplicación de lo establecido en el artículo 49.c) de Ley 7/1985, de 2 de abril anteriormente citado, en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública a que se ha hecho referencia anteriormente, no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Canena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2020/1655 *Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 23/03/2020, mediante Resolución número 2020-0187, esta Alcaldía avocó las atribuciones delegadas de la Junta de Gobierno Local.

Que esta Alcaldía cree conveniente realizar nuevamente la delegación de atribuciones.

Por lo cual, vistos los artículos 20.1 de la LBRL y 35 y 52 del ROF, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, cuyos miembros son doña Isabel Piñar Gómez, don José María García Villanueva, don José Ángel García Ortiz y don Juan Martínez Vera, las atribuciones recogidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las de convocar y presidir sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la Jefatura Superior de todo el Personal, la separación del servicio de las y los funcionarios y el despido del personal laboral y las enunciadas en el apartado a), e), j), k), l), m) del número 1 del artículo citado, así como la de ordenación de pagos y rendir cuentas, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, el otorgamiento de licencias de apertura, las licencias de obras menores, la autorización del derecho de acometida y contratación del suministro de agua domiciliaria, las ayudas al personal del Ayuntamiento según convenio, las reclamaciones sobre liquidaciones de tributos y precios públicos municipales no delegados en el Servicio Provincial de Recaudación, las contrataciones mediante procedimiento abierto simplificado y las reservas de dominio público para la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y para aparcamientos y carga y descarga. Las facultades delegadas se circunscriben a dictar actos administrativos con efectos a terceros.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de su firma, así como notifíquese a los miembros

de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de conformidad con el art. 44.4 en relación con el art. 38 d) del ROF, así como insértese en el Libro de Resoluciones.

Huelma, a 26 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2020/1670 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.*

Anuncio

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibro, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020, ha acordado la aprobación inicial de la “Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa” y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibro, a 26 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1653 *Emisión y puesta al cobro de los recibos SMAD y SALD, correspondiente al mes de enero 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó de Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

“D^a. MARIA DOLORES JIMENEZ HERVAS, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPONGO:

Que según informe emitido por la Jefa del Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, INFORMO:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2.011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que la cobratoria de la mensualidad de enero de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) asciende a la cantidad de 10.882,75 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) asciende a 515,45 €, estableciendo el período de voluntaria del *21 de mayo al 20 de julio de 2020.*”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO la emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad enero de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) asciende a la cantidad de 10.882,75 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) asciende a 515,45 €, estableciendo el período de

voluntaria del *21 de mayo al 20 de julio de 2020.*”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de mayo de 2020.- La Presidenta del Patronato, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2020/1932 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado Inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a:

- Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.

Se expone al público dicho expediente por plazo de 30 días, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Jamilena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/1667 *Aprobación del padrón de Tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de mayo de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
25/05/2020	Tasas del Servicio Escuela Municipal de Música.	MAYO 2020	2.848,20 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, a 26 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/1921 *Aprobación del Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora, correspondiente al segundo bimestre de 2020.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 2020/71, de fecha 5/6/2020, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al segundo bimestre del ejercicio 2020.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso–Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día al día 22 de mayo de 2020 al día 22 de julio de 2020, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 27 de mayo de 2020. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 05 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/1669 *Dictamen de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2019.*

Anuncio

Una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida con fecha 26 de mayo de 2020, la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2019, se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo y las reglas 98 a 101 de la Orden 4041/2004 de 23 de noviembre, por plazo de 15 días naturales durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y examinar dicha Cuenta General, que junto con el acta de la Comisión, se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento.

Pozo Alcón, a 26 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2020/1668 *Aprobación inicial del expediente número 5/2020 de modificación de créditos mediante bajas de otras partidas.*

Edicto

En sesión extraordinaria, el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 27 de abril de 2020 aprobó inicialmente el expediente 5/2020, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal, financiado mediante bajas de otras partidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Torreperogil, a 26 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2020/1939 *Aprobación inicial del Presupuesto General de la E.L.A. de Mures del ejercicio 2020 y Plantilla de Personal.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures en Sesión extraordinaria, celebrada el día 03 de junio de 2020, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de la ELA de Mures del ejercicio 2020 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo se expone el público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas ante la Junta Vecinal de la E.L.A. de Mures. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la junta vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Mures, a 05 de junio de 2020.- La Presidenta , FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2020/1940 *Información pública de las Cuentas Generales, correspondientes a los ejercicios de 2018 y 2019.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de Mures, en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, una vez han sido debidamente informadas, con fecha de 03 de junio de 2020, por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mures, a 05 de junio de 2020.- La Presidenta, FRANCISCA LOPEZ ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2020/1941 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas y elementos análogos de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2020, acordó la modificación de la de ordenanza reguladora de la instalación de mesas, sillas y elementos análogos de la Entidad Local Autónoma de Mures y régimen fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mures, a 05 de junio de 2020.- La Presidenta, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO "EL CONDADO" DE JAÉN

2020/1920 *Aprobación de las cuentas generales del Consorcio UTEDLT El Condado de Jaén.*

Anuncio

Habiendo sido sometidas a Informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico El Condado de Jaén, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, Presidencia del Consorcio, sita en Paseo de la Estación 19, 1ª planta 23071 Jaén, en horario de 9:00 a 14: horas de lunes a viernes salvo días festivos; en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía; en la URL <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>; y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/servicios/anuncios.html>. El citado informe quedará expuesto por un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por el Consejo Rector del Consorcio que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe.

En el caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado, las referidas cuentas generales se entenderán aprobadas.

Jaén, a 08 de junio de 2020.- El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad y Presidente del Consorcio UTEDLT El Condado, FRANCISCO J. MARTÍNEZ GARVÍN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1672 *Cédula de citación a Coordinadora Interempleo ETT S.L. Procedimiento Ordinario 317/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 317/2019.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420190001222.

De: GEMA RAMÍREZ CARMONA

Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., COORDINADORA INTEREMPLO ETT S.L. y FOGASA

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 317/2019 se ha acordado citar a COORDINADORA INTEREMPLO ETT S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10, 45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a COORDINADORA INTEREMPLO ETT S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 20 de abril de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1673 *Notificación de Decreto. Autos núm. 471/2018. Ejecución núm. 108/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180001910.

Procedimiento: Autos núm. 471/18. Ejecución núm.: 108/2019.

Negociado: PB.

De: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (O.N.C.E.)

Letrado: Antonio L. Navarro Ros.

Contra: DOLORES VALERO MARTÍNEZ

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los la ejecución seguida en este Juzgado con el número 108/19 a instancia de la parte actora ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (O.N.C.E.) contra DOLORES VALERO MARTÍNEZ sobre reclamación de cantidad, se ha dictado decreto de fecha 18-05-20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada DOLORES VALERO MARTÍNEZ en situación de insolvencia total por importe de 1.585,44 € en concepto de principal, más la de 317,08 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la

notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0108/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al a la empresa demandada DOLORES VALERO MARTÍNEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1962 *Cédula de citación a Iberautos López. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 130/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 130/2020.

Negociado: C.

N.I.G.: 230504442020000508.

De: PEDRO ACEITUNO ARJONA

Abogado:

Contra: IBERAUTOS LÓPEZ y FOGASA

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 130/2020 se ha acordado citar a IBERAUTOS LÓPEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE A LAS 12 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a IBERAUTOS LÓPEZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 04 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1963 *Cédula de citación a A.D.A. Familia Díaz S.L. Procedimiento Ordinario 843/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 843/2019.
Negociado: LC.
N.I.G.: 2305044420190003355.
De: ROCÍO RUIZ VALEBONA
Abogado: GONZALO MEGIAS ALMAGRO
Contra: NICOLETA IANCU , A.D.A. FAMILIA DÍAZ S.L. y FOGASA
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 843/2019 se ha acordado citar a A.D.A. FAMILIA DÍAZ S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE A LAS 10,30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a A.D.A. FAMILIA DÍAZ S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 04 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR I ZONA MEDIA VEGAS DEL GUADALQUIVIR, DE BAEZA (JAÉN).

2020/1842 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 25 de junio de 2020.*

Edicto

Por la presente se convoca a una Asamblea General Ordinaria de esta comunidad de regantes, a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 25 de junio en el Salón de Actos de la Caja Rural en Av. de la Libertad 100 de Úbeda, a las 18,30 h en primera convocatoria y 19,00 h en segunda y se desarrollara bajo el siguiente punto del

Orden del día:

- 1º.- Elección de tres socios para la firma de este acta.
- 2º.- Presentación del proyecto y aprobación del mismo si procede.
- 3º.- Decir que comunidades de regantes, han solicitado la inclusión en la comunidad.
- 4º.- Balance del ejercicio económico 2019, y aprobación del mismo si procede.
- 5º.- Revisión de gastos para esta campaña de riego.
- 6º.- Segregación de los terrenos para la realización de la balsa y caseta de filtrado.
- 7º.- Ampliación del préstamo de 4 a 5 millones y pliego de condiciones de las entidades financieras.
- 8º.- Acuerdo sobre el pliego de condiciones para la licitación de la obra.

Baeza, a 01 de junio de 2020.- El Presidente, LUIS FERNANDO ANGUIS SARO.